

Uciate maravedis.

**SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y SEIS.**

El Procurador Sindico y por la Villa sacado despache el
Libram^{to} Correspondiente Contra el Mercedano de sus Propios que
Con el y Reibo de Dho. Señore, se abonaran en su quinta.

Don Lagunas cada por los Señores D. Juan Garcia y D. Juan Jo,
señ. Juanin Roldans, y Comisarios nombrados, para la pua^m
de Rogariba, que saccho ala Penultima Casa en su R. Capilla
por un dia por la plaza de la Langosta por la que se manifesta
a Percegarade Docientos y dore m^o en la Zona Consumida
en dha pua^m y por la Villa sacado despache libram^{to} en su
ma. Contra su Mercedano por la enunciada Cantidad que con el
y Reibo de Dho. Señore Comisarios se abonaran en sus
quintas.

En esta d^{ta} que esta Villa en el discurso de tanto tiene precisior
a hacer tanta funcione Como Patrona de la ma de la Hermita
ta de esta Villa y oca Rogariba que en qualquiera Conflicto
acumbra hacer en la que yn dispensablem^{te} para Cruzada Can
vidades en la Zona que para ello se necesita por yr a comprar la
en el mismo dia que la amenara Tangularm^{te} a Ser experiment
tado. Ser esta mala Condicoⁿ por lo que se sigue mucho. Coste
y perjuicio grave a los Propios para obiar e ser gozados que
ben yn combiniante sacado que el Mercedano de los Propios
en el Ipo. oportuno haga preven^{to} de Ser parada y la haga fa
bricar a sumacion varifas. a esta Donaroba la que es pre
benida para la funcione, que a esta Villa ocurren que se usa
de que sea gozado quinta, se abonara su coste.

El Sr. Gov. ha respouido a la Villa Como en el dia de ayer